

INFORME N°237-03-AGN-OGAJ

A : **Lic. Teresa Carrasco Cavero**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por doña DAISY ROSA DELGADO PONCE DE NUÑEZ.**

REFERENCIA : **Expediente N° 237-2003-AGN-OGAJ.**
Registro N° 033887.

FECHA : **Lima, octubre 29 de 2,003.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.*



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA Y PRESTAMO**, que obra en los registros del Ex - Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por **INMOBILIARIA PIO SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, representada por don Pío Adriano Delgado Arguedas, a favor de doña **DAISY ROSA DELGADO PONCE DE NUÑEZ** y su esposo don **PEDRO NUÑEZ MAYOR**, con intervención de la Asociación Mutual de Crédito para Vivienda **AMCV del Puerto**, representada por don Ezio Piaggio Alvarez Palacios, con fecha 27 de diciembre de 1974, folio 39951 Vuelta, del Protocolo N° 328 y consta de 15 fojas útiles, se nota que **FALTA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DE INMOBILIARIA PIO SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor **Rafael Chepote Coquis**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/ncm



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Dobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

